

Public Disclosure Authorized

# Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO

## Acceso a la Financiación para la Transformación Sostenible de los Sistemas Agroalimentarios P181242

Borrador

### PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)

Marzo de 2024

## PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

[Los siguientes párrafos contienen compromisos generales referidos al PCAS que son estándar. Deben utilizarse textualmente en todos los Proyectos. Cualquier modificación debe ser menor y redactarse en consulta con el abogado a cargo del Proyecto y –LEGEN].

1. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO (el Prestatario) ejecutará el Proyecto Acceso a la Financiación para la Transformación Sostenible de los Sistemas Agroalimentarios (el Proyecto), según se establece en el Convenio de Préstamo con fecha del **DDMMAA**. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial) en calidad de organismo financiador, ha acordado proporcionar el financiamiento original (P181242) para el Proyecto, según se establece en el convenio mencionado.
2. **FINAGRO** deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este PCAS, de una manera que resulte aceptable para el Banco Mundial. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el convenio mencionado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que **FINAGRO** deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales estarán sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido, forma y manera que resulten aceptables para el Banco Mundial. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco Mundial.
4. Según lo acordado entre el Banco Mundial y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, **FINAGRO** y el Banco Mundial acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco Mundial y **FINAGRO** a través de un representante de cargo directivo de **FINAGRO**. Posteriormente, **FINAGRO** deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<b>SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES</b>			
A	<p><b>INFORMES PERIÓDICOS</b></p> <p>FINAGRO preparará y presentará al Banco Mundial (BM) informes periódicos de progreso sobre el desempeño ambiental, social, y de salud y seguridad en el trabajo (ASSST) del Proyecto, en los que se incluyan, entre otras cosas, la ejecución de este PCAS, los avances en la preparación e implementación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS, el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental y Social de FINAGRO y de las IFP elegibles, las actividades de participación de las partes interesadas y el funcionamiento de los mecanismos de atención de quejas y reclamos, así como cualquier información adicional que el Banco considere necesario le sea informado, según lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto (MOP).</p>	<p>Presentar informes semestrales al BM, durante toda la ejecución del proyecto a partir de la fecha de entrada en vigor del proyecto. Se enviará cada informe al BM a más tardar treinta (30) días después de finalizado cada período de informe.</p>	<p>FINAGRO</p>
B	<p><b>INCIDENTES Y ACCIDENTES</b></p> <p>Conforme a los lineamientos de notificación y manejos de incidentes y accidentes del Banco Mundial, notificar de inmediato al Banco Mundial cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga, o pueda tener, un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexual (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples.</p> <p>Proporcionar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente indicando las medidas inmediatas adoptadas o previstas para abordarlo, así como cualquier información proporcionada por los IFP elegibles, según corresponda. Posteriormente, a solicitud del BM, FINAGRO elaborará un informe sobre el incidente o accidente, y propondrá medidas para abordarlo y evitar que se repita.</p>	<p>Notificar dentro de las 48 horas al BM cuando se tenga conocimiento de un incidente o accidente.</p> <p>Presentar al BM el informe del incidente o accidente, dentro de un plazo aceptable para el BM (máximo 48 horas siguientes a la notificación del incidente o accidente), conforme lo solicitado.</p> <p>El requisito para que las IFP elegibles informen incidentes y accidentes se incluirá en el SARAS y MOP.</p> <p>El requisito para que los consultores de AT informen incidentes y accidentes se incluirá en los términos de referencia y en los contratos correspondientes.</p>	<p>FINAGRO, IFP elegibles, consultores</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
C	<p><b>INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PARTICIPANTES (IFP) Y LOS CONTRATISTAS</b></p> <p>FINAGRO preparará un informe de las actividades adelantadas por los Intermediarios Financieros Participantes (IFP) elegibles a partir de la información que éstos proporcionen a FINAGRO en el marco de su relación comercial y de los informes de progreso que presenten sobre el desempeño ASSST de las actividades apoyadas en el Componente 2 del Proyecto. El informe de FINAGRO incluirá la operación de su SARAS (Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales o Sistema de Manejo Ambiental y Social) y/o del respectivo Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del IFP elegible, avalado por FINAGRO, en caso de que no utilicen el SARAS de FINAGRO.</p> <p>FINAGRO solicitará a los consultores encargados de desarrollar las actividades de asistencia técnica (AT) y/o de consultoría del Componente 1 del Proyecto, que en el marco del producto o informe final incluyan un aparte sobre el desempeño ASSST de acuerdo con los parámetros especificados en los contratos y los requerimientos del MOP, los cuales estarán sujetos a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Política de Seguridad Vial que aplica en el ámbito interno de trabajo.</p>	<p>FINAGRO requerirá de los IFP elegibles que presenten informes de progreso semestrales, los cuales se entregarán como anexo a los informes periódicos que FINAGRO presentará al BM (ver acción A). Este requisito deberá incluirse en el SARAS de FINAGRO y en el MOP.</p> <p>FINAGRO requerirá de los consultores encargados de las actividades de AT que incluyan dentro de sus entregables el reporte del desempeño de la gestión ASSST aplicable.</p>	<p>FINAGRO, IFP elegibles, consultores</p>
<b>EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>			
1.1	<p><b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE FINAGRO Y DE IFP ELEGIBLES</b></p> <p>Establecer y mantener durante toda la ejecución del Proyecto un Equipo de Coordinación del Proyecto (ECP), con personal calificado y recursos, responsable, entre otras cosas, de preparar e implementar el SARAS de FINAGRO y de coordinar la gestión ASSST del Proyecto de conformidad con las disposiciones de este PCAS y el MOP. El ECP estará integrado, entre otros, por un representante de la alta gerencia que asumirá la responsabilidad general de coordinar la gestión ASSST del Proyecto (conforme al punto 9.4) y un especialista ambiental y social responsable de asegurar la implementación permanente del SARAS durante todo el Proyecto.</p> <p>Requerir que cada IFP elegible designe un representante de la alta gerencia para asumir la responsabilidad general de coordinar la gestión ASSST de las actividades financiadas por el Proyecto y designe un especialista ambiental y social responsable de la implementación permanente del SGAS de cada IFP elegible o del SARAS FINAGRO.</p> <p>En caso de ser necesario, el BM podrá requerir que se fortalezcan los equipos con profesionales con conocimientos específicos y se mantengan los perfiles durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>El ECP (incluido el representante de la alta gerencia y un especialista ambiental y social) se establecerá a más tardar treinta (30) días después de la fecha de efectividad y posteriormente se mantendrá durante todo el Proyecto.</p> <p>FINAGRO requerirá a los IFP elegibles que designen un representante y un especialista ambiental y social antes de seleccionar cualquier actividad del Componente 2 del Proyecto. Este requisito deberá estar incluido en el SARAS y en el MOP.</p>	<p>FINAGRO, IFP elegibles</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
1.2	<p><b>INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b></p> <p>FINAGRO diseñará y adoptará un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) para la gestión ambiental y social conforme a lo indicado en la acción 9.1. FINAGRO implementará el SARAS de obligatorio cumplimiento para los IFP y se asegurará de que las operaciones financiadas cumplan con este requerimiento.</p>	Aplica el plazo de la acción 9.1.	FINAGRO, IFP elegibles
1.4	<p><b>ASISTENCIA TÉCNICA</b></p> <p>Asegurar que las consultorías, los estudios (incluidos los de factibilidad, si corresponde), el desarrollo de capacidades, las capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica contemplada en el Proyecto, incluyendo cualquier apoyo que se contrate para el SARAS, se lleven a cabo de acuerdo con los términos de referencia (TdR) que resulten aceptables para el BM y que sean coherentes con los EAS aplicables. Posteriormente, FINAGRO asegurará que los resultados de dichas actividades se cumplan mediante los términos de referencia y sus respectivos contratos.</p>	Durante toda la ejecución del Proyecto.	FINAGRO y consultores
<b>EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES</b>			
2.1	<p><b>GESTIÓN LABORAL, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMPLEO</b></p> <p>1. Implementar la normativa laboral colombiana y las políticas de FINAGRO en materia de empleo, incluidos el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) y la Política de género, con el fin de asegurar que los términos y condiciones laborales en el marco del Proyecto sean conformes al EAS 2 del Marco Ambiental y Social del BM, en lo relativo, entre otras cosas, a las disposiciones sobre condiciones laborales, gestión de las relaciones laborales, salud y seguridad ocupacionales (incluyendo equipos de protección personal y preparación y respuesta ante emergencias), código de conducta incluso en relación con la explotación y abuso sexual (EyAS) y el acoso sexual (ASx), trabajo forzado, trabajo infantil, mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto y requisitos aplicables para los contratistas, los subcontratistas y las empresas encargadas de la supervisión. Estas medidas serán incluidas y abordadas proporcionalmente en el SARAS de FINAGRO.</p> <p>2. FINAGRO requerirá a los IFP la adopción e implementación de medidas y procedimientos alineados con su SARAS y este PCAS.</p>	<p>1. Incluir las medidas en el SARAS dentro del plazo de la acción 9.1. Implementar durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>2. Este requerimiento será incluido en el SARAS de FINAGRO, en los SGAS de los IFP o en el acuerdo suscrito entre FINAGRO y los IFP.</p>	FINAGRO, IFP elegibles
2.2	<p><b>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</b></p>		

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	Aplicar el mecanismo ya existente de atención a preguntas, quejas, reclamos y sugerencias de FINAGRO, el cual cuenta canales y procesos específicos para todos los trabajadores de la entidad. FINAGRO se compromete a operarlo de conformidad con el EAS 2 y de acuerdo con lo recomendado por el BM.	Mantenerlo e implementarlo durante toda la ejecución del Proyecto.	FINAGRO, IFP elegibles
<b>EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</b>			
Los aspectos relevantes de este estándar se considerarán como parte del SARAS de FINAGRO y de los SGAS de los IFP elegibles respectivos, de conformidad con el EAS9.			
<b>EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</b>			
Los aspectos relevantes de este estándar se considerarán como parte del SARAS de FINAGRO y de los SGAS de los IFP elegibles respectivos, de conformidad con el EAS9.			
<b>EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</b>			
Este estándar no es relevante.			
<b>EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS</b>			
Los aspectos relevantes de este estándar se considerarán como parte del SARAS de FINAGRO y de los SGAS de los IFP elegibles respectivos, de conformidad con el EAS9.			
<b>EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA</b>			
Los aspectos relevantes de este estándar se considerarán como parte del SARAS de FINAGRO y de los SGAS de los IFP elegibles respectivos, de conformidad con el EAS9.			
<b>EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL</b>			
Los aspectos relevantes de este estándar se considerarán como parte del SARAS de FINAGRO y de los SGAS de los IFP elegibles respectivos, de conformidad con el EAS9.			
<b>EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b>			
9.1	<b>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>  FINAGRO está diseñando y adoptando un SARAS: Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (equivalente a un Sistema de Manejo Ambiental y Social) aplicable a los requisitos de debida diligencia y supervisión de aspectos ambientales y sociales de las actividades o subproyectos del Componente 2 del Proyecto. Este SARAS deberá considerar, entre otros, los siguientes elementos: - Marco normativo. - Política Ambiental y Social, ratificada por la alta gerencia. - Identificación de las actividades o subproyectos apoyados en el marco del Proyecto.	El SARAS de FINAGRO, en su versión final, debe ser presentado al BM para su No Objeción antes de la fecha de efectividad, y en todo caso antes de realizar cualquier actividad del Componente 2 del Proyecto. Una vez aprobado, deberá mantenerse e implementarse durante todo el Proyecto.	FINAGRO, IFP elegibles

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos claramente definidos para la identificación, evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades o subproyectos apoyados en el marco del Proyecto. Estos procedimientos deben asegurar el cumplimiento de la Política Ambiental y Social de FINAGRO, ser proporcionales a la naturaleza y magnitud de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos, e incluir medidas de gestión para: (i) Garantizar y promover la salud y seguridad en el trabajo en cumplimiento de la legislación nacional vigente; (ii) promover la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materias primas); (iii) evitar o minimizar las emisiones y descargas contaminantes, así como la generación de residuos (peligrosos y no peligrosos); (iv) anticipar y evitar los riesgos sobre la salud y seguridad de la comunidad (incluyendo consideraciones relacionadas con cambio climático, tráfico y seguridad vial, enfermedades, riesgos de accidentalidad y emergencias); (v) Proteger y conservar la biodiversidad, y promover la gestión sostenible de la flora y la fauna; (vi) evitar los impactos sobre el patrimonio cultural y respaldar su preservación.</li> <li>- Lista de exclusión: actividades excluidas que no son elegibles para financiamiento en el marco del Proyecto por tener riesgo ambiental y/o social significativo o alto conforme al Marco Ambiental y Social del BM.</li> <li>- Medidas de prevención, preparación y respuesta a emergencias.</li> <li>- Capacidad y estructura organizativa, con responsabilidades y funciones definidas.</li> <li>- Seguimiento y presentación de informes de desempeño de la gestión ambiental y social de FINAGRO y de los IFP elegibles; incluidos reportes de incidentes y accidentes.</li> <li>- Participación de las partes interesadas, comunicación externa y divulgación de la información.</li> <li>- Mecanismo de atención a preguntas, quejas, reclamos y sugerencias para responder a las consultas e inquietudes de manera oportuna y eficaz.</li> <li>- Divulgar un resumen de cada uno de los elementos del SARAS en el sitio web pertinente.</li> </ul> <p>Cada uno de los IFP elegibles deberá establecer e implementar un SGAS propio que cumpla con los requisitos aquí exigidos para el SARAS de FINAGRO, o en su defecto, adoptar o acogerse al SARAS de FINAGRO antes de seleccionar cualquier actividad o subproyecto apoyado bajo el Componente 2 del Proyecto. FINAGRO verificará y validará que los SGAS de los IFP elegibles estén alineados con los requisitos del SARAS de FINAGRO o, en su defecto, que los IFP cumplan directamente con el SARAS de FINAGRO.</p>	<p>FINAGRO validará la conformidad de los SGAS de los IFP elegibles antes de seleccionar cualquier actividad o subproyecto apoyado bajo el Componente 2 del Proyecto, conforme lo establecido en el MOP.</p>	
<p>9.2 <b>EXCLUSIONES</b></p> <p>Revisar y exigir a los IFP elegibles que examinen todas las actividades o subproyectos propuestos en el marco del Componente 2 del Proyecto, para asegurar que cumplan con la lista de exclusión</p>		<p>FINAGRO, IFP elegibles</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>establecida en el SARAS, el MOP y, en caso de ser necesario, en el acuerdo firmado entre FINAGRO y los IFP.</p> <p>El mecanismo para realizar el análisis de exclusiones será parte del SARAS de FINAGRO y de los SGAS de los IFP elegibles.</p> <p>Asegurar que la lista de exclusión establezca claramente los criterios para definir las equivalencias entre las categorías de riesgos ambientales y sociales del BM y de FINAGRO y así asegurar que la evaluación del riesgo bajo o moderado de las actividades elegibles sea conforme a la clasificación del Marco Ambiental y Social del BM, y que las actividades de riesgo significativo y alto quedan efectivamente excluidas de la financiación en el marco del Proyecto.</p>	<p>Examinar todas las actividades o subproyectos antes de determinar si son elegibles para recibir apoyo del Proyecto. Este requisito deberá estar incluido en el SARAS y en el MOP.</p> <p>La lista de exclusión, en su versión final, debe ser presentada al BM para su No Objeción antes de la fecha de efectividad. Una vez aprobada, deberá mantenerse e implementarse durante todo el Proyecto.</p>	
9.3	<p><b>CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS IFP ELEGIBLES</b></p> <p>FINAGRO exigirá a las IFP elegibles que establezcan y mantengan la capacidad organizacional y el personal competente para implementar el SARAS con funciones y responsabilidades claramente definidas de acuerdo con lo establecido en la acción 1.1 de este PCAS.</p>	Ver acción 1.1.	FINAGRO, IFP elegibles
9.4	<p><b>REPRESENTANTE DE LA ALTA GERENCIA</b></p> <p>Designar a un representante de la alta gerencia de FINAGRO como responsable de la rendición de cuentas general por el desempeño ambiental y social de los subproyectos de los IFP elegibles que reciben apoyo del Proyecto, entre ellos la implementación del EAS9 y asegurar los recursos necesarios para respaldar dicha implementación.</p>	Dentro de los treinta (30) siguientes a la aprobación del proyecto.	FINAGRO
<b>EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN</b>			
10.1	<p><b>PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</b></p> <p>1. Llevar a cabo la participación de las partes interesadas en relación con el Proyecto en línea con las políticas y planes de FINAGRO (Plan Estratégico de Comunicaciones, Mecanismo de atención a preguntas, quejas y reclamos, la metodología para la retroalimentación de las partes interesadas, la política de género, el protocolo de atención de personas con discapacidad, el Comité de Intermediarios Financieros, el procedimiento de Gestión para el otorgamiento del Programa de Crédito ante el Intermediario Financiero, la Asesoría de Proyectos Agropecuarios y/o Rurales, y el procedimiento de Estructuración de Programas de Crédito) y el marco normativo colombiano, de</p>	1. Durante toda la ejecución del Proyecto.	FINAGRO

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>acuerdo con lo establecido en los EAS 9 y 10 del Marco Ambiental y Social del BM respecto a la participación de partes interesadas.</p> <p>2. Mapear los grupos de especial interés y/o vulnerables que sean potenciales beneficiarios finales del Proyecto y fortalecer las políticas y planes de FINAGRO con medidas complementarias para asegurar la participación de los mismos y la comunicación y divulgación de la información de manera asertiva y culturalmente apropiada. Los grupos identificados y las medidas de fortalecimiento de la participación serán incluidos en detalle en el MOP. De conformidad con las políticas y planes de FINAGRO, la participación de las partes interesadas incluirá medidas para, entre otras cosas, proporcionar a las partes interesadas información oportuna, relevante, comprensible y accesible, y consultarlas de una manera culturalmente apropiada, que esté libre de manipulación, interferencia, coerción, discriminación e intimidación.</p> <p>3. Documentar las actividades de participación de las partes interesadas, incluyendo: (i) mapeo de las partes interesadas; ii) descripción de los mecanismos de consulta y participación utilizados y actas de las reuniones celebradas; (ii) los comentarios recibidos y las respuestas a dichos comentarios; y iv) medidas para lograr la participación de las partes interesadas que, debido a sus circunstancias particulares, puedan estar en desventaja o ser vulnerables.</p>	<p>2. El mapeo y las medidas de fortalecimiento serán incluidas en el MOP y deberán recibir la No Objeción del BM para su aprobación. Posteriormente, serán implementadas durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>3. Durante toda la ejecución del Proyecto. La documentación será facilitada al BM a través de los informes periódicos (ver acción A) y en respuesta a solicitud escrita del BM.</p>	
<p>10. <b>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</b></p> <p>2</p> <p>1. Publicitar, mantener y operar un mecanismo de quejas accesible dentro de FINAGRO para recibir y facilitar la resolución de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias en relación con el Proyecto de manera rápida, efectiva, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo y sin represalias, incluidas las inquietudes y quejas presentadas de forma anónima, de manera coherente con los EAS 9 y 10. En caso de identificar oportunidades de mejora para fortalecer el mecanismo conforme a dichos EAS durante la implementación del Proyecto, adaptar y mejorar el mecanismo a la mayor brevedad posible.</p> <p>2. El mecanismo de quejas deberá estar equipado para recibir, registrar y facilitar la resolución de las quejas de explotación, abuso y acoso sexual, incluso mediante la remisión de los sobrevivientes a los proveedores de servicios de violencia de género pertinentes, todo de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes.</p> <p>3. Realizar un seguimiento e informar periódicamente sobre la gestión y resolución de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias atendidas a través del mecanismo de quejas dentro de los plazos estipulados por FINAGRO y la normativa colombiana.</p>	<p>1 y 2. Mantener el mecanismo operativo durante toda la implementación del Proyecto. En caso de ser necesario, se adaptará y mejorará el mecanismo de atención de quejas y reclamos durante la implementación del proyecto.</p> <p>3. La información será suministrada en los informes periódicos (ver acción A) y en respuesta a solicitud escrita del BM.</p>	<p>FINAGRO</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<b>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD</b>			
FC1	Elaborar un plan para el desarrollo de capacidades en materia ambiental y social del personal de FINAGRO y de los IFP elegibles, que incluya un cronograma y un presupuesto estimado para capacitación con relación a la implementación del SARAS de FINAGRO y los SGAS de los IFP elegibles.	Presentar el plan al BM antes de la fecha de efectividad, y posteriormente, implementarlo durante la ejecución el Proyecto.	FINAGRO